



ORDEN PRE/2166/2018, de 28 de diciembre, por la que se aprueba la disolución de las Agrupaciones para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención integradas la primera, por los municipios de Alba y Almohaja y, la segunda, por los municipios de Villafranca del Campo, Peracense, Singra y Bueña, y la creación de dos nuevas integradas la primera, por los municipios de Alba, Peracense y Almohaja y, la segunda, integrada por los municipios de Villafranca del Campo, Singra y Bueña.

De conformidad con lo establecido en los artículos 251 y 252 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículo 9 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículos 90 y siguientes del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón y, visto el expediente tramitado por los Ayuntamientos de Alba, Peracense y Almohaja, y de Villafranca del Campo, Singra y Bueña, así como el informe favorable emitido por la Diputación Provincial de Teruel mediante Decreto de su Presidencia, número 2731, de 12 de diciembre de 2018, este Departamento en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, ha dispuesto:

Primero.— Aprobar la disolución de la Agrupación integrada por los municipios de Alba y Almohaja, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

Segundo.— Aprobar la disolución de la Agrupación integrada por los municipios de Villafranca del Campo, Peracense, Singra y Bueña, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

Tercero.— Aprobar la constitución de la Agrupación de los municipios de Alba, Peracense y Almohaja, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención, con capitalidad en el municipio de Alba.

Cuarto.— Aprobar la constitución de la Agrupación de municipios de Villafranca del Campo, Singra y Bueña, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención, con capitalidad en el municipio de Villafranca del Campo.

Quinto.— Aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse las citadas Agrupaciones.

Sexto.— Esta disposición será eficaz al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2018.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**